

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

Diputación Provincial.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1937.

Quedar enterada de una carta de D. Moisés Diez, aceptando el cese en el cargo de Capellán Auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil y de las manifestaciones del Sr. Presidente, relacionados ambos con la instalación de la Oficina de la Junta provincial de Subsidio a familias de combatientes.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura un oficio del Sr. Inspector provincial de Veterinaria, remitiendo una Memoria y proyecto, relacionados con las enfermedades epizooticas en la provincia de Burgos y medidas que podrían adoptarse contra las mismas, al objeto de desterrarlas de la ganadería.

Declarar suspenso de empleo y sueldo al empleado de la Corporación, D. Lorenzo Mejorada Paz, y que se instruya expediente.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial, participando que se había ausentado del Establecimiento el enfermero Juan del Olmo, el cual había sido sustituido provisionalmente por el asilado de la Casa de Caridad, Esteban Rebolio.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Establecimiento, por razón de urgencia.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de febrero último.

Reconocer a D. Aurelio García Rámila el derecho que como fun-

cionario interino tiene a ocupar la primera plaza que vaque de Oficial 3.º en los escalafones administrativos de empleados de la Excelentísima Diputación provincial, cuya provisión corresponda a la misma.

Hacer presente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, que el manicomio donde deben ser reclusos los dementes procesados Guadalupe Muñoz, de Briviesca, y Salvador Romo, de Revilla Vallegera, es el provincial de Valladolid.

Que se entregue a Andrés Carrasco, de Hontanar, su hija Teodora, asilada en la Casa de Caridad; a Lucio Benito, de Castrojeriz, su hijo Higinio, y a Teófila Sainz Villasante, de Montija, de su hijo Teófilo.

Admitir en la Casa de Caridad a Gabriel Calvo, de Lerma, y María Soledad Arnáiz, de Castellanos de Castro.

Que informe el Letrado de la Corporación en el expediente instruido, a virtud de instancia de don Lucas Mediavilla, de Palacios de la Sierra, solicitando como hijo y heredero de D. Gerardo Mediavilla Martín, la devolución de varios créditos que tenía pendientes de cobro en esta Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención.

Burgos 17 de marzo de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este Distrito.

Certifico: Que en los autos a que la presente se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la siguiente

Sentencia número 11.—En la ciudad de Burgos a 1 de febrero de 1937.—Vistos, en grado de apelación, ante la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos, constituida por los señores que luego se dirán, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Vitoria, y en los que son parte, como demandante apelado, D. Alejandro Presa Isasi, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de Vitoria, que no ha comparecido en esta segunda instancia y está representado por los Estrados del Tribunal; como demandado apelante D. Juan Prado Alonso, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de Vitoria, representado en esta instancia por el Procurador D. Moisés Maroto y defendido por el Abogado D. Amancio Blanco, y como demandados apelados D.ª Juana Alonso Ojeda, mayor de edad, viuda, de la misma vecindad que los anteriores, y D. Laureano Prado Bárcena, mayor de edad, casado, y también vecino de Vitoria, representados ambos por los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; y

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que contra ella se interpuso en tiempo y forma por la representación del demandado don Juan Prado Alonso, recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, por lo que se remitieron los autos a esta superioridad, previo emplazamiento de las partes, de las cuales solo se personó el apelante, y previa la formación del apuntamiento y demás trámites legales, se señaló día para la vista, a cuyo acto, celebrado el día 25 de los corrientes, no asistió ninguno de los litigantes.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han cumplido los preceptos procesales pertinentes.

Siendo Ponente para este trámite el Magistrado D. Jesús García Obeso.

Aceptando los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que si bien la preferencia de créditos se establece en el artículo 1924 del Código civil con relación a los bienes del deudor común, que solamente lo es en este caso el demandado don Laureano Prado Bárcena, se ha demostrado por la prueba practicada que a él le pertenecen los bienes embargados en el ejecutivo de que dimana la presente tercería y no a su codeudor y consorte, en dicho juicio, D. Juan Prado Alonso, cuyos propios actos de intervención en estos autos, como demandado, revelan la necesidad procesal de que figure en ellos con tal carácter.

Considerando lo dispuesto en el párrafo último del artículo 711 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos los artículos citados y los de general aplicación,

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada y estimando la demanda de tercería de mejor derecho, debemos declarar y declaramos que el tercerista D. Alejandro Presa Isasi tiene mejor derecho al cobro de su crédito de 7.300 pesetas, con más las costas del juicio ejecutivo, seguido a su instancia contra el deudor común, que la ejecutante D.ª Juana Alonso Ojeda a cobrar su crédito de 40.000 pesetas sobre los bienes embargados a precitado deudor común D. Laureano Prado Bárcena, o sobre el producto de la venta de dichos bienes, y mandamos en consecuencia que de su importe sea con preferencia pagado el dicho crédito del D. Alejandro Presa Isasi y las costas de expresado procedimiento ejecutivo por el mismo seguido, que se regularán en periodo de ejecución de sentencia; condenando a los demandados D. Juan Prado Alonso, D.ª Juana Alonso

Ojeda y D. Laureano Prado Bárce-
na a consentir las precedentes de-
claraciones y al pago de las costas
de primera instancia, y al deman-
dado apelante, D. Juan Prado Alon-
so, además, al pago de las de se-
gunda instancia.

Y a su tiempo, devuélvase los
autos al Juzgado de donde proce-
den con la correspondiente certifi-
cación y tasación de costas para
su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia,
que se publicará en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, definitivamen-
te juzgando, lo pronunciamos, man-
damos y firmamos.—Fernando Ba-
día.—Amado Salas.—Dionisio Fernán-
dez.—Vicente Pérez.—Jesús
García Obeso.

Publicación.—Leida y publicada
fué la sentencia anterior por el se-
ñor Magistrado ponente D. Jesús
García Obeso, ponente que ha si-
do para este trámite en la sesión
pública de la Sala de lo civil de la
Audiencia Territorial de este distri-
to en Burgos a 1 de febrero de
1937, de que yo, el Secretario de
Sala, certifico.—Ante mí, Licen-
ciado Amado Fernández Soto

Y para que conste y tenga lugar
su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia para conocimiento
del Ministerio Fiscal y demandados
rebeldes D.^a Juana Alonso Ojeda
y D. Laureano Prado, expido la
presente, de que acusara recibo,
en Burgos a 6 de febrero de 1937.
Antonio María de Mena.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

D. José González Cerezo, Alcalde
de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que por la Agen-
cia ejecutiva de este Ayuntamien-
to, en expediente de apremio que
sigue, contra deudores a este mu-
nicipio por el concepto de Reparto
general de utilidades, se ha dicta-
do con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho sus cuotas los deudores a
quienes se refiere este expediente,
ni señalado el punto de su residen-
cia en tiempo oportuno, como
igualmente dejaron de hacer la de-
signación de representante, preveni-
da en el artículo 154 del Estatuto
de Recaudación, requiéraseles por
medio de edictos en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia y en este
término municipal, para que seña-
len representante o manifiesten sus
domicilios en plazo de ocho días,
advirtiendo que transcurrido ese
plazo sin efectuarlo se decretará
la prosecución del procedimiento
ejecutivo en rebeldía».

Relación que se cita.

Angel Alonso.
Acisclo Benito.
Angel Fernández.

Aniceto Zubiaga.
Benito Bonilla.
Bárbara González.
Cristeta Yárritu.
Cipriana López.
Cirilo Oviedo.
Celedonio Val.
Dámaso García.
Dionisio Navas.
Eulalia Busto.
Eladio Guinea.
Eduardo Moreno.
Eleuterio Moreno.
Elpidio Nieva.
Emeterio Quintana.
Florencio Diez.
Francisco Villarejo.
Gaspara Barredo.
Ignacio Cortázar.
Juan Arroyo.
Julián Salazar.
Juan Soto.
Laureano Diez.
Lucio Cerezo.
María Busto.
María Diez.
Mariano Fernández.
Manuel García.
Mauro García.
María Pérez.
Marcelino Pérez.
Marcelino Pozo.
Micaela Ruiz.
Nolfango Rodríguez.
Pedro Alonso.
Petra Alonso.
Pedro González.
Pedro Cerezo.
Pedro Fonca.
Pedro López.
Pablo Moreno.
Ricardo López.
Rosalia López.
Rafael Santocildes.
Santiago Barrio.
Salvador Corcuera.
Segundo Calzada.
Simeón Calzada.
Santiago Fonca.
Saturnino Medina.
Santos Oviedo.
Victor Calzada.
Victorina Cerezo.
Victor Zubiaga.

Y lo hago público a los efectos
consiguientes.

Santa María Ribarredonda 15 de
marzo de 1937.—El Alcalde, José
González.

Alcaldía de Encio.

Por acuerdo del Ayuntamiento
de mi presidencia, se anuncia la
vacante de guarda municipal del
campo de este distrito, con el suel-
do de 500 pesetas, durante el tiem-
po que media desde 1.º de abril
al 30 de septiembre.

Para aspirar a la plaza, se re-
quiere tener la edad de 25 años y
no exceder de 60 años y será obli-
gación del nombrado recorrer y
vigilar el término del distrito mu-
nicipal y denunciar a las Autorida-
des las infracciones que se co-
metan.

El agraciado tomará posesión in-

mediatamente y cesará en fin de
septiembre, sin que pueda exigir
continuar, y percibiendo durante
este tiempo 500 pesetas por meses
vencidos.

Encio 15 de marzo de 1937.—El
Alcalde, Francisco García.

Alcaldía de Fontioso.

No habiendo satisfecho las cuo-
tas asignadas en el reparto muni-
cipal de este pueblo, el vecino don
Silverio Angulo Angulo e ignorán-
dose su paradero en la actuali-
dad, se le notifica por medio del pre-
sente anuncio, para que por sí o por
medio de la persona que le repre-
sente, haga efectivo el importe de
dichas cuotas, pues en caso de no
verificarlo, se procederá a la traba
y venta de sus bienes sin más no-
tificación ni requerimiento.

Fontioso 16 de marzo de 1937.—
El Alcalde, Antonio López.

Por dimisión del que la desempe-
ñaba, se encuentra vacante la pla-
za de Recaudador de este Ayunta-
miento, con el haber del 3 por 100
de las cantidades que recaude, te-
niendo además el carácter de Agen-
te ejecutivo.

Los que deseen solicitar dicha
plaza, lo harán por instancia diri-
gida al Alcalde que suscribe, rein-
tegrada y acompañada de un escri-
to firmado por un fiador de garan-
tía y solvencia, por el que éste se
comprometa a garantizar la ges-
tión de solicitante y responder pe-
cuniariamente con sus bienes de
cualquier responsabilidad subsidia-
ria, en el plazo de quince días,
después de insertado este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL.

Fontioso 16 de marzo de 1937.—
El Alcalde, Antonio López.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este parque adqui-
rir los artículos que en cantidades
se detallan a continuación, se invi-
ta por este anuncio a hacer ofertas
hasta las diez horas del día 16 del
próximo mes de abril.

El pliego de condiciones técnicas
y bases legales podrán ser consul-
tados en la Secretaría de este Par-
que, de las diez a las doce, los
días laborables.

Las cantidades anunciadas lo
son a reserva de las modificaciones
que pueda hacer la Superioridad.

Artículos que se anuncian

Sal, 120 quintales.
Leña cocinas, 4.000 id.
Leña hornos, 4.000 id.
Vegetal cocinas, 100 id.
Carbón cok, 100 id.
Carbón vegetal, 100 id.
Paja larga, 500 id.
Cebada, 800 id.
Paja, 4.000 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan, (raciones) 19.000.

Cebada, id. 18.000.

Paja, id. 18.000.

Para la plaza de Tudela.

Pan, (raciones) 10.000.

Cebada, id. 3.500.

Paja, id. 3.500.

Para la plaza de Estella.

Pan, (raciones) 15.000.

Cebada, id. 3.000.

Paja, id. 3.000.

Burgos 31 de marzo de 1937.—

El Director, Alvaro Bazán.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente
del Hospital Militar de esta
plaza,

Hace saber: Que el día 10 del
actual, a las diez y media horas, se
celebrará concurso para la adqui-
sición libre de artículos necesarios
al mismo durante el mes de junio
próximo venidero; aquellas perso-
nas que pudiera interesarles con-
currir al mismo encontrarán el
anuncio detallado en el tablón de
anuncios del Excmo. Ayuntamien-
to de esta Capital o en la Secreta-
ría de la misma, sita en la Jefatura
Administrativa del Hospital Militar
de esta plaza, donde podrán con-
sultarle, así como los pliegos de
condiciones en esta última y a las
horas hábiles de oficina.

Burgos 4 de abril de 1937.—Fer-
nando Bauza.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO
anjes. Renovaciones de cupones. Conve-
siones Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de
valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

1

F. URRACA OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

4

IMPRESA PROVINCIAL